



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA**

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43739C2-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:  
**Edificación y Proyectos Dual, S.A. de C.V.**

Convenio adicional al Plazo al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios

REGISTRO PATRONAL IMSS:  
Y64-53955-10-3

NÚMERO DE CONTRATO:  
1-16140001-4-43739

DE FECHA:  
07 de diciembre de 2016

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:  
0000134776

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:  
LO-019GYR119-E86-2016

FECHA DE ASIGNACIÓN:  
23 de noviembre de 2016

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
EPD090218U40

NÚMERO DE CONVENIO:  
1-16140001-4-43739C2-18

DE FECHA:  
19 de junio de 2018

DOMICILIO FISCAL:

Calle : **Emiliano Zapata, número 337, Colonia Montoya, Código Postal 68036, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**  
Teléfono: **51718092; 65838003**  
Correo electrónico: **proyectosdual@yahoo.com.mx;**

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
LICITACIÓN PÚBLICA: **(X)**

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	14	DELEGACIÓN JALISCO
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN NIVEL CENTRAL

DOMICILIO DEL INMUEBLE: **Avenida Juárez S/N, esquina Prado Dorado-Prado Húmedo y Prado Seco, Fraccionamiento Prados de Coyula, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

**Construcción de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) Nueva de 10 Consultorios con AMC, en Tonalá, Jalisco.**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Número de obra
07 de Diciembre de 2017	31 de Marzo de 2018	16140001

CONCEPTO:  
**Construcción de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) Nueva de 10 Consultorios con AMC en Tonalá, Jalisco.**

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:  
NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/153/1069, de fecha 09 de Mayo de 2018.  
ACDO.AS3.HCT.250418/108.P.DF., de fecha 25 de abril de 2018.  
ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF., de fecha 13 de diciembre de 2017.

IMPORTE DEL CONTRATO:

**\$40,273,379.02 (Cuarenta millones doscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.) más IVA**

AUMENTO AL MONTO:

N/A

PLAZO DEL CONTRATO: **210 días naturales**

AUMENTO AL PLAZO: **115 días naturales**

ANTICIPOS:

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	IMPORTE:	APLICACIÓN:
	N/A	N/A	N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN:
	N/A	N/A	N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES

IMPORTE DE LA GARANTIA  
N/A

Otorga Compromiso	Acepta Compromiso
Por el Área Responsable de la Contratación	Por el Contratista Edificación y Proyectos Dual, S.A. de C.V.
	
<b>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</b> Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	<b>C. Rosa Isel Ramirez Olmos</b> Apoderada Legal

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 párrafos tercero, cuarto y quinto y 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

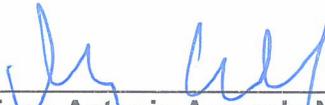
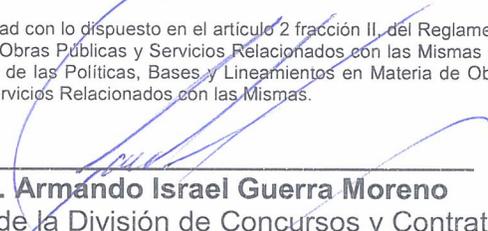
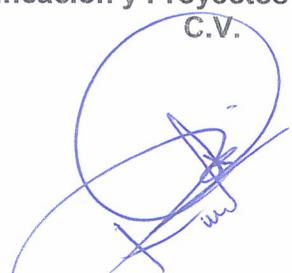
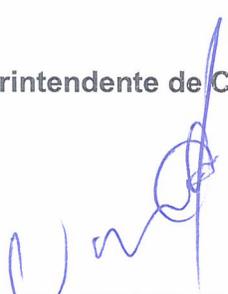
Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 1-16140001-4-43739C2-18

No. de Compromiso 4-43739C2-18

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5 (cinco)** tantos, en la Ciudad de México, a los **19 días del mes de junio de 2018**.

Por “El Instituto”	Por “El Contratista”
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Contratación</b></p>  <p>_____  <b>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo</b>  Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p>_____  <b>C. Armando Israel Guerra Moreno</b>  Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p><b>Edificación y Proyectos Dual S.A. de C.V.</b></p>  <p>_____  <b>C. Rosa Isel Ramirez Olmos</b>  Apoderada Legal</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</b></p>  <p>_____  <b>C. Mario Alberto Morales Ramirez</b>  Titular de la División de Construcción</p>	<p><b>Superintendente de Construcción</b></p>  <p>_____  <b>C. Ulises Gabriel Meza Quintero</b></p>

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **N° 1-16140001-4-43739C2-18**

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 1-16140001-4-43739C2-18

No. de Compromiso 4-43739C2-18

**Convenio Adicional al Plazo N° 1-16140001-4-43739C2-18** al Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° 1-16140001-4-43739, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Edificación y Proyectos Dual, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Contratista**” representada en este acto por la **C. Rosa Isel Ramírez Olmos**, en su carácter de **Apoderada Legal**; a quienes en forma conjunta se les denominará “**Las Partes**”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## Antecedentes

**PRIMERO.-** Con fecha 07 de Diciembre de 2016, “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° 1-16140001-4-43739, relativo a la ejecución de los trabajos que comprenderán la **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA DE 10 CONSULTORIOS CON AMC EN TONALÁ, JALISCO**, ubicada en Avenida Juárez S/N, esquina Prado Dorado Prado Húmedo y Prado de Seco, Fraccionamiento Prados de Coyula, en el Municipio de Tonalá, Jalisco, por un monto de **\$40’273,379.02 (Cuarenta millones doscientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de **210 (doscientos diez) días naturales** a iniciarlos el **07 de diciembre de 2016** y a terminarlos el **04 de julio de 2017**.

**SEGUNDO.-** La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de por Licitación Pública Nacional número **LO-019GYR119-E86-2016**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el 27 de septiembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**TERCERO.-** Con fecha 28 de abril de 2017, se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal de los Trabajos, así como Acta Circunstanciada Complementaria y/o adenda de suspensión temporal de los trabajos de fecha 26 de junio de 2017, donde se determinaron 84 (ochenta y cuatro) días naturales, que comprendió la citada suspensión del 1° de abril al 23 de junio de 2017, prorrogando la fecha de la terminación de los trabajos al **25 de septiembre de 2017**.

**CUARTO.-** El 14 de noviembre de 2017, se formalizó Convenio Modificador al Monto y Adicional al Plazo No. 1-16140001-4-43739C1-17, con un aumento al monto por la cantidad de **\$7’124,718.03 (Siete millones ciento veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 03/100 M.N.)**, conviniendo incrementar 72 días naturales que comprenden del día 26 de septiembre de 2017 y fecha de conclusión del día 6 de diciembre de 2017.

## Declaraciones

1. “**El Instituto**” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 1-16140001-4-43739C2-18

No. de Compromiso 4-43739C2-18

del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en representación de “**El Instituto**”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.3. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.4. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.5. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **54.76% (Cincuenta y cuatro punto setenta y seis por ciento)**, con relación con el plazo originalmente pactado.

1.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Juan Olague Meza**, en su carácter de Residente de Obra de “**El Instituto**”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha **28 de diciembre de 2017**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.250418/108.P.DF**, de fecha **25 de abril de 2018**; y **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF**, de fecha **13 de diciembre de 2017**, emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP18/153/1069**, de fecha **09 de Mayo de 2018**.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 1-16140001-4-43739C2-18

No. de Compromiso 4-43739C2-18

1.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## 2. “El Contratista” declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **30,253**, de fecha **18 de febrero de 2009**, pasada ante la fe de la **Licenciada Maria Antonieta Chagoya Méndez, Titular de la Notaria Número 78, del Estado de Oaxaca, Oaxaca**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, Oaxaca, con el folio mercantil electrónico número 21430\*1, de fecha 01 de diciembre de 2009.

2.3. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio de la escritura pública número **51,235**, de fecha **11 de mayo de 2011**, pasada ante la fe del **Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaria número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal**; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

2.4. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Calle Emiliano Zapata, número 337, Colonia Montoya, Código Postal 68036, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del 98 fracción segunda y último párrafo, 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Plazo al Contrato a que se alude en el Antecedente **PRIMERO**, sujetándose a las siguientes:

### Cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.6. del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y “**El Contratista**”, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas; Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la mano de obra; Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas de utilización mensual de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes y Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y sub-partidas del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 1-16140001-4-43739C2-18

No. de Compromiso 4-43739C2-18

de la dirección y administración y ejecución de los trabajos, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de “**El Contratista**” y el Residente de obra de “**El Instituto**” forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.- PLAZO.-** “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **115 (ciento quince) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **54.76% (cincuenta y cuatro punto setenta y seis)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **210 (doscientos diez) días naturales**, y al plazo de ejecución de los servicios del convenio número **1-16140001-4-43739C1-17** de **72 (setenta y dos) días naturales** corresponde un plazo total de **397 (trescientos noventa y siete) días naturales**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **07 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**TERCERA.-** Por un error involuntario en la transcripción de la cláusula **TERCERA** del Convenio Modificatorio al Monto y Adicional al Plazo No. **1-16140001-4-43739C1-17**, referente al aumento al plazo dice: “*El Instituto*” y “*El Contratista*”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **72 (Setenta y dos) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **34.28% (treinta y cuatro punto veinte y ocho)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **294 (doscientos noventa y cuatro) días naturales**, corresponde un plazo total de **366 (trescientos sesenta y seis) días naturales**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **26 de septiembre de 2017 al 06 de diciembre de 2017**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio”.

En este momento de mutuo acuerdo “**Las Partes**” convienen rectificar la cláusula **TERCERA** transcrita en el párrafo anterior para todos los efectos a los que haya lugar debiendo decir: “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **72 (Setenta y dos) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **34.28% (treinta y cuatro punto veinte y ocho)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **210 (doscientos diez) días naturales**, corresponde un plazo total de **282 (doscientos ochenta y dos) días naturales**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **26 de septiembre de 2017 al 06 de diciembre de 2017**; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

**CUARTA.- GARANTÍAS:** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, “**El Contratista**” entrega a “**El Instituto**” al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**QUINTA.- NO NOVACIÓN:** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios **Nº 1-16140001-4-43739** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.